

  
**REPÚBLICA DE PANAMÁ**  
GOBIERNO NACIONAL

**MINISTERIO DE  
OBRAS PÚBLICAS**

Secretaría General  
Sección Ambiental  
Tel. 507-9679 Ext. 9679

Panamá, 08 de octubre de 2019  
SAM-781-19

Ingeniera  
**Analilia Castillero.**  
Jefa del Departamento de Evaluación de Impacto Ambiental  
Ministerio de Ambiente  
E. S. D.

**Ingeniera Castillero:**

En atención a la Nota: DEIA-DEEIA-UAS-0676-0410-19, en donde se remite el Estudio de Impacto Ambiental con N° DEIA-II-F-105-2019, Categoría II, titulado "**BONANZA 94**", a desarrollarse en el Corregimiento Nuevo Emperador, Distrito de Arraijan, Provincia de Panamá Oeste, cuyo Promotor es **BONANZA 94, S.A.**; le informamos que después de evaluar el mismo, no se tiene objeción al respecto. Le adjuntamos el informe técnico correspondiente.

Atentamente,



**LIC. VIELKA DE GARZOLA**  
Jefa Nacional de la Sección Ambiental

VdeG/jdca  
c.i Archivos

**ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL: DEIA-II-F-105-2019**

**PROYECTO: "BONANZA 94".**

**PROMOTOR: BONANZA 94, S.A.**

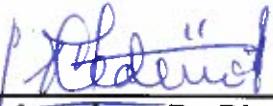
**COMENTARIO TÉCNICO:**

Después de evaluar el Estudio de Impacto Ambiental de la referencia, le informamos que no tenemos objeción a la información presentada en el mismo.

**Observaciones:**

- El proyecto antes del inicio de las actividades de construcción, debe contar con todos los permisos y autorizaciones correspondientes de las entidades competentes; incluyendo contar con la aprobación de los planos de la obra por parte del Departamento de Estudios y Diseños del MOP, (especificando la servidumbre de las calles y fuentes hídricas).
- Se debe Consultar con el IDAAN, lo referente al abastecimiento del Agua Potable.
- Las vías que serán utilizadas para el transporte de materiales y equipos, en caso de darse afectaciones, la empresa debe dejarlas tal y como estaban o en mejor estado (regirse por las Especificaciones Técnicas Generales para la Construcción y Rehabilitación de Carreteras y Puentes del MOP).
- Deben realizar en el proyecto las revisiones de los planos, cumplir con las normas urbanísticas, la variable Ambiental y de seguridad para que se cumplan con las normas y leyes vigentes de la República de Panamá.

Revisado por:

  
\_\_\_\_\_  
**Ing. Agr. Juan De Dios Cedeño A.**  
Evaluador Ambiental  
Sección Ambiental

Ministerio de Obras Públicas  
Panamá, 08 de octubre de 2019